



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional N° 000765

TACNA, 31 MAR 2022

VISTO, el INFORME N° 085- 2022-DGP-EES-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de febrero de 2022, otros documentos que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Artículo 16 señala: Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudio, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el Artículo 72, respecto a las Instituciones Educativas Privadas señala: Las Instituciones Educativas Privadas son personas jurídicas de derecho privado, creadas por iniciativa de personas naturales o jurídicas, autorizadas por las instancias descentralizadas del Sector Educación. El Estado en concordancia con la libertad de enseñanza y la promoción de la pluralidad de la oferta educativa, reconoce, valora y supervisa la educación privada. En lo que les corresponda, son funciones de la Institución Educativa Privada las establecidas en el artículo 68º. Sin perjuicio de ello: a) Se constituyen y definen su régimen legal de acuerdo a las normas vigentes. b) Organizan y conducen su gestión administrativa y económica-financiera, estableciendo sus regímenes: económico, de pensiones y de personal docente y administrativo. c) Participan en la medición de la calidad de la educación de acuerdo a los criterios establecidos por el Instituto de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa. d) Garantizan la participación de los padres de los alumnos a través de la Asociación de Padres de Familia, e individualmente, en el proceso educativo de sus hijos. Las instituciones educativas privadas pueden contribuir a la educación pública con sus recursos, instalaciones y equipos, así como con el intercambio de experiencias de innovación;

Que, en el D.S. N° 004-2019-MINEDU, Artículo 103 referente a los instrumentos de gestión, el funcionamiento de los CETPRO se detalla en sus instrumentos de gestión, los mismos que orientan su gestión institucional y pedagógica. Los instrumentos de gestión se enmarcan en las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación; son desarrollados de forma participativa y son aprobados por resolución directoral en los CETPRO públicos. Es responsabilidad Director(a) del CETPRO presentarlos a la UGEL; los instrumentos de gestión que deben presentar está señalado en el numeral 103.3. del D.S. 004-2019-MINEDU, los cuales son: a) Proyecto Educativo Institucional (PEI), b) Reglamento Interno (RI), c) Plan Anual de Trabajo (PAT) e informe de gestión anual;

Que, asimismo en el Artículo 105 del D.S. N° 004-2019-MINEDU, detalla el funcionamiento de los CETPRO privados, señalando los principios y fines del CETPRO, la conducción de la gestión institucional, académica, administrativa y económica – financiera; estableciendo su régimen económico, de selección, de ingresos, proceso disciplinario, sistema de pensiones y becas, gestión de recursos humanos; en especial en el numeral 105.3. indica sobre el Régimen Económico: Son ingresos de la institución educativa: las pensiones de enseñanza, cuota de matrícula, donaciones, entre otros. La Institución Educativa informará a la Unidad de Gestión Educativa Local, antes del inicio de la matrícula escolar, sobre el monto y número de las pensiones de enseñanza, cuota de matrícula si lo hubiera y las facilidades que haya establecido para los y las estudiantes que lo necesitan, como becas, rebaja de pensiones u otras ayudas. Asimismo, en el numeral 105.5. respecto al personal docente de los CETPRO privados, dice: El personal docente del CETPRO debe contar con grado o título y experiencia laboral relacionada al programa de estudios en el que desempeña. No debe haber sido sentenciados, con resolución consentida o ejecutoriada, o encontrarse dentro de un proceso de investigación para el esclarecimiento de la comisión en cualquiera de los delitos al que se refiere la Ley N° 29988 y la Ley N° 30901;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, Artículo 104 responsabilidades de las instancias de gestión descentralizada de la Educación Técnico Productiva, numeral 104.3 indica, son responsabilidad de las Direcciones Regionales de Educación, o la que haga sus veces: a) Planificar la Educación Técnica-Productiva en su



ámbito de intervención. b) Ejecutar los procesos de optimización, licenciamiento y renovación de licenciamiento de los CETPRO, en coordinación con la UGEL. c) Implementar los Procedimientos Administrativos Sancionadores a los CETPRO y sancionar a los CETPRO, cuando sea el caso;

Que, Su Capítulo IX referente a la supervisión y fiscalización de los CETPRO, en el Artículo 109 del Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU señala: 109.1. La supervisión comprende la vigilancia y monitoreo del desarrollo de las actividades del CETPRO, a fin de asegurar el cumplimiento del servicio educativo en concordancia con la normatividad vigente. Pueden ser desarrolladas en forma preventiva. 109.2. La fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, control o inspección dirigidas a corroborar la comisión de infracciones al cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras condiciones exigibles a los CETPRO, establecidas en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el presente Reglamento y la normativa específica emitida por el Ministerio de Educación. 109.3. Las acciones de supervisión y fiscalización de los CETPRO se encuentran a cargo de la UGEL y pueden ser desarrolladas en el mismo acto. 109.4. Las acciones de supervisión y fiscalización se implementan de manera permanente y articulada; se realizan de forma opinada o inopinada; pueden ejecutarse en forma documental o a través de visitas; pudiendo ser programadas, o no programadas, iniciadas de oficio o a pedido de parte. Pueden dar lugar a recomendaciones de mejora; así como dar inicio al procedimiento sancionador. 109.5. Para realizar las acciones de supervisión y fiscalización, la UGEL se encuentra facultada a: a) Requerir la exhibición y/o presentación de todo tipo de documentos e instrumentos de gestión; b) Obtener copias de los archivos físicos o virtuales, realizar registros fotográficos, impresiones, grabaciones de audio y video; c) Obtener declaraciones de los trabajadores o estudiantes de los CETPRO; d) Realizar acciones de supervisión preventivas, sin perjuicio de que ello sea comunicado para el inicio de las acciones de fiscalización y sanción correspondiente;

Que, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, título IX referente a la supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas públicas y privadas señala los tipos de supervisión, medidas preventivas, acciones de supervisión, deberes de los IES y EES en el marco de las acciones de supervisión, acciones de fiscalización, deberes de los IES y EES en el marco de las acciones de fiscalización, inicio de las acciones de fiscalización e información de organismos públicos y de terceros;

Que, según Informe N° 085-2022-DGP-EES-DRET/GOB.REG.TACNA a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Especialista de Educación Superior; visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 "Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, Ley N° 29571, Ley que aprueba el Código de protección y defensa del consumidor, DIRECTIVA N° 002-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00262-2021- GR./GOB.REG.TACNA, demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento denominado "Plan de Supervisión y Acompañamiento a CETPRO, Escuelas e Institutos de Educación Superior de la Región Tacna 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Dirección Regional de Educación Tacna

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL TACNA
ORIGINAL FIRMADO

PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

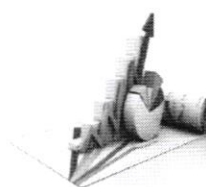
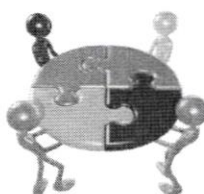
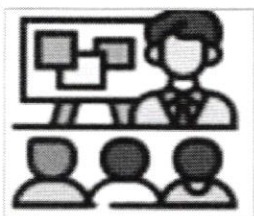
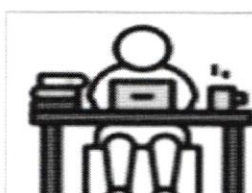
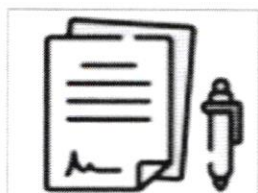
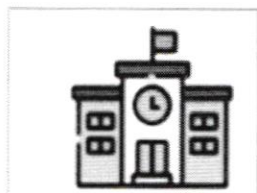
JFLL/DRET
LFCN/DGP
AHM/EES

DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Gestión Pedagógica-DRET

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacn 31 MAR 2022
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
JEFE
DUILIO B. ADUWIRE BERNABE
Especialista Administrativo II

PLAN DE SUPERVISIÓN Y ACOMPañAMIENTO A CETPRO, ESCUELAS E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN TACNA 2022



PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO A INSTITUTOS/ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CETPROs DE LA REGIÓN TACNA 2022

I. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. Director Regional de Educación : Prof. Javier Lira Lévano
 1.2. Director de Gestión Pedagógica : Prof. Luis Fernando Cabrera Náquira
 1.3. Departamento : Tacna
 1.4. Dirección : Carretera Calana Km 11.
 1.5. Vigencia : 02 de febrero – 31 de diciembre 2022
 1.6. Especialistas de Educación Superior y CETPRO'S:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑAN	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Adolfo Hinojosa Mamani	Especialista en Educación Técnico Productiva y Educación Superior	952687261	ahinojosa@educaciontacna.edu.pe
2	Verónica Mendoza Valencia	Especialista de Seguimiento y Monitoreo IFD	952899105	vmendoza@educaciontacna.edu.pe
3	Cleidy Atencio Osco	Especialista de Calidad del Servicio Educativo Superior Tecnológico	970057828	catencio@educaciontacna.edu.pe

II. METAS DE ATENCIÓN

INSTITUCION	CANTIDAD	GESTIÓN
Institución Educativa con variante Técnica	10	Estatal
CETPROs	11	Estatal
CETPROs	23	Privado
Institutos tecnológicos	03	Estatal
Institutos tecnológicos	08	Privado
Institutos pedagógicos	01	Estatal
Institutos pedagógicos	02	Privado
Escuela de Formación Artística	01	Público

III. FINALIDAD

El presente Plan de Acompañamiento y Monitoreo Regional, tiene por finalidad planificar, organizar y ejecutar la supervisión, monitoreo y acompañamiento a las instituciones educativas de nivel superior y CETPRO'S públicos y privados; así como brindar asistencia técnica a los directivos y comunidad educativa para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en el desarrollo del servicio educativo. El plan será implementado por especialistas de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre en CETPRO Públicos y Privados de su jurisdicción.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044

- Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y sus modificatorias.
- Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Resolución Viceministerial N.º 213-2019-MINEDU "Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de Docencia"
- Resolución de Secretaría General N.º 349-2017 MINEDU "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos"
- Resolución de Secretaría General N° 322-2017-MINEDU, condiciones básicas de calidad para el licenciamiento de los Institutos de Educación Superior
- Resolución Vice Ministerial N° 044-2020-MINEDU, Aprueba lineamientos para la aplicación del enfoque de género en Centros de Educación Técnico-Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Resolución Vice Ministerial N° 213-2019-MINEDU, Aprueba el Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia.
- Resolución Vice Ministerial N° 070-2016-MINEDU, Modifica el primer y segundo ítems del nivel formativo profesional técnico, del numeral 4.2 del Diseño Curricular Básico Nacional de Educación Superior Tecnológica.
- Resolución Vice Ministerial N° 073-2015, Aprueba Norma Técnica para la Creación y Autorización de Funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos Privados y Públicos, y Autorización de Nuevas Carreras.
- Resolución de Secretaría General N.º 349-2017 MINEDU "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos"
- Resolución de Secretaría General N° 322-2017-MINEDU, condiciones básicas de calidad para el licenciamiento de los Institutos de Educación Superior.
- Resolución de Secretaría general N° 311-2017-MINEDU, aprueba lineamientos académicos generales de los Institutos de Educación Superior.
- Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU, aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva.
- RVM N° 177-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo "Orientaciones del desarrollo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044 sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 016-2021 MINEDU, modifica el reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones Educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica" y,

- Normatividad vigente.

V. OBJETIVOS

General

Contribuir a la adecuada realización de la Gestión Institucional para asegurar que el servicio educativo responde en calidad y eficiencia a las exigencias de la comunidad y a los intereses regionales, nacionales e internacionales, reduciendo las brechas de equidad y calidad, asimismo, fortaleciendo de las instancias de Gestión Educativa descentralizada y transitabilidad en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, durante el año 2022.

Específicos

- Monitorear y acompañar a los CETPRO e Institutos de Educación Superior al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad que contribuyan en la formación integral de los estudiantes y permitan insertarse al mercado laboral competitivamente.
- Asegurar que el servicio educativo responda en calidad y eficiencia a las necesidades e intereses regionales, nacionales e internacionales para reducir las brechas de equidad y calidad.
- Realizar seguimiento del proceso de transitabilidad en Instituciones Educativas con variante técnica, CETPRO e institutos de Educación Superior.

VI. ALCANCE

- Dirección Regional de Educación Tacna
- UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- Instituciones Educativas con variante técnica
- CETPRO Públicos y Privados
- Institutos y escuela de Educación Superior tecnológicos y pedagógica público y privado.

VII. MARCO ORIENTADOR:

a. EL PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL (PEN)¹.

Plantea 06 objetivos estratégicos nacionales que son:

- Oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos.
- Estudiantes e instituciones educativas que logran aprendizajes pertinentes y de calidad
- Maestros bien preparados que ejercen profesionalmente la docencia.
- Una gestión descentralizada, democrática, que logra resultados y es financiada con equidad.
- Educación superior de calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional.
- Una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad.

PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL	
Los 06 objetivos priorizados y resultados que se alcanzarán al 2022	
OBJETIVOS	RESULTADOS
1. Oportunidades y Resultados Educativos de Igual Calidad para todos.	<i>La primera infancia es prioridad nacional.</i>
	<i>Trece años de buena educación sin exclusiones.</i>
2. Estudiantes e Instituciones que logran aprendizajes pertinentes.	<i>Todos logran competencias fundamentales para su desarrollo personal y el progreso en integración nacional.</i>
	<i>Instituciones acogedoras e integradoras enseñan bien y lo hacen con éxito.</i>

¹ Resolución Suprema N° 001-2007-ED

3. Maestros bien preparados que ejercen profesionalmente la docencia.	Sistema integral de formación docente.
	Empoderamiento en la gestión del aprendizaje.
4. Una gestión descentralizada, democrática, que logra resultados y es financiada con equidad.	Gestión educativa eficaz, ética, descentralizada y con participación de la ciudadanía.
	Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad en cada CETPRO e Instituto de Educación Superior.
5. Educación superior de calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional	Sistema de educación superior técnico profesional que responde a los retos del desarrollo y a las necesidades de las políticas de desarrollo y que hace posible la articulación de sus diversos componentes, un mayor financiamiento público y privado, y la renovación y superior calificación de la carrera docente.
	Producción permanente y acumulativa de conocimientos relevante para el desarrollo humano, socioeconómico y cultural que permita igualar el nivel de investigación, innovación y avance tecnológico de los países vecinos.
	Profesionales desarrollan principios éticos, talentos y vocación personal, son altamente competentes frente a demandas del entorno económico productivo y laboral nacional e internacional y aprovechan y generan nuevos conocimientos en el marco de un proyecto de desarrollo nacional y regional.
6. Una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad	Ciudadanía y desarrollo personal.
	Gobiernos locales democráticos y familias promueven ciudadanía.
	Empresas, organizaciones y líderes comprometidos con la educación.
	Medios de comunicación asumen con iniciativas su rol educador.

a. **PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL (PESEM) 2016-2021 DEL SECTOR EDUCACIÓN²**

Plantea 05 objetivos estratégicos sectoriales que son:

- Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes.
- Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad.
- Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento.
- Fortalecer la gestión sectorial a Nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales.

b. **PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL (PER).**

Marco orientador de los lineamientos de Políticas Educativa Nacional y Regional:

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA NACIONAL Y REGIONAL			
POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL		POLÍTICA EDUCATIVA REGIONAL	
1	Reducción de brechas en el acceso a servicios educativos de calidad para los niños, niñas y adolescentes en zonas rurales.	1	Eliminar brechas, aumentar la calidad educativa pública y privada entre la educación rural y la urbana, con pertinencia cultural.
2	Mejora significativa de logros de	2	Promover la modernización de la gestión pública

² Resolución Ministerial N°287-2017-MINEDU

	<i>aprendizajes para los niños, niñas y adolescentes en zonas rurales.</i>		<i>educativa regional del sector educación.</i>
3	<i>Formación y desempeño docente en el marco de una carrera pública renovada.</i>	3	<i>Promover desarrollo profesional docente.</i>
4	<i>Fortalecimiento de instituciones educativas en el marco de una gestión descentralizada, participativa, transparente y orientada a resultados.</i>	4	<i>Promover una gestión educativa eficiente, con valores éticos y ampliamente participativos.</i>
5	<i>Desarrollo de competencias laborales, profesionales y creación de conocimiento en articulación con la demanda productiva y las necesidades de desarrollo del país.</i>	5	<i>Garantizar que el sistema de educación superior y técnico productivo se convierta en un factor favorable para el desarrollo y la competitividad regional.</i>
6	<i>Promoción de la actividad física, la recreación y deporte a nivel escolar, juvenil y adulto.</i>	6	<i>Desarrollar Infraestructura física educativa para los propósitos básicos de la enseñanza, aprendizaje y el deporte.</i>

c. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 157-2020-MINEDU

Norma que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para la supervisión del desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19".

Se define en el numeral **4.4** Seguimiento o monitoreo: Acción que permite la recolección de información, sistematización y análisis (cuantitativo y cualitativo), para la verificación del desarrollo del servicio educativo de manera no presencial o remota en los centros de educación técnico productiva, e institutos y escuelas de educación superior, de acuerdo a lo planificado en dichas instituciones y a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación.

De acuerdo al numeral **6.2.5.1** de la Resolución Ministerial menciona que "El seguimiento se desarrolla a través del uso de software para videollamadas, reuniones virtuales (Zoom, Google meet, entre otros) y correo electrónico, los cuales son accesibles desde computadoras de escritorio, computadoras portátiles, teléfonos inteligentes y tablets.

En el numeral **6.2.1.** señala que: "La DRE, UGEL o MINEDU realizan la supervisión, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, tomando en cuenta lo siguiente: La entidad a cargo de la supervisión designa o encarga a uno (1) o más profesionales con conocimientos en supervisión para desarrollar dicha actividad. En caso se designen dos o más profesionales estos deberán contar con perfiles distintos (pedagogía, legal, otros) ..."

d. RESPONSABILIDADES

DRE

- Supervisar a los IES, IESP, IEST y ESFA sobre el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Minedu para el desarrollo del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Reportar al Minedu los resultados de las acciones de supervisión realizadas en el marco de sus competencias.
- Monitorear el registro de avance de la ejecución de las acciones de supervisión realizadas UGEL.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente documento normativo, según corresponda.
- Formular disposiciones de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad estipuladas en la normatividad vigente por los CETPROs e Institutos / Escuelas de Educación Superior.

UGEL

- Supervisar a los CETPRO sobre el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Minedu para el desarrollo del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Reportar a la DRE los resultados de las acciones de supervisión realizadas en el marco de sus competencias.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente documento normativo, según corresponda.
- Implementar las disposiciones de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad estipuladas en la normatividad vigente por los CETPROs.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Brindar a la UGEL, DRE o Minedu, las facilidades para el ejercicio de las acciones de supervisión.
- Cumplir cabalmente las obligaciones establecidas en el presente documento normativo, sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones exigibles en virtud de la normativa vigente, en tanto lo permita la naturaleza de las circunstancias. Los incumplimientos serán procesados según la normativa correspondiente, en tanto corresponda.

e. TIPOS DE MONITOREO

Implementación de cumplimiento del Sub Capítulo IX del Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, referente a la supervisión y fiscalización de los CETPRO.

Lo estipulado en el Título IX del D.S. N° 10-2017-MINEDU referente a la supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas públicos y privados.

VIII. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

ACTIVIDADES	2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO												
PRIORIZACION DE INSTITUCIONES CON LAS CUALES SE INICIA LAS ACCIONES DE SUPERVISION												
ELABORACION DEL CRONOGRAMA DE SUPERVISION												
CONVOCAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA REUNON INFORMATIVA												
SUPERVISION Y ACOMPAÑAMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VARIANTE TÉCNICA												
SUPERVISION Y ACOMPAÑAMIENTO A CETPRO												
SUPERVISION Y ACOMPAÑAMIENTO A INSTITUTOS												
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO												
CONTINUACION DE LA SUPERVISION CON LAS ACCIONES DE VERIFICACION												
INFORME A LAS INSTITUCIONES SUPERVIZADAS PARA TOMA DE DECISIONES												

SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A INSTITUCIONES CON VARIANTE TÉCNICA SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO																							
SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A CETPRO SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO																							
SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO																							
SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR																							
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO																							
COMUNICAR A CETPRO, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES																							
INFORME FINAL DE LA SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VARIANTE TÉCNICA, CETPRO, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR																							

IX. EVALUACIÓN.

- ✓ Reuniones del equipo de especialistas al finalizar cada etapa del Plan de Acompañamiento y Monitoreo reflexionando sobre los logros, dificultades en el avance del año académico 2022 en base al Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, Decreto Supremo 004-2017-MINEDU y lineamientos de la RVM 157-2020-MINEDU.
- ✓ En caso se concluya con la recomendación de una acción de fiscalización, la autoridad competente iniciará las acciones, según correspondan.
- ✓ Elaboración y presentación de los informes correspondientes dando cuenta al órgano superior de las acciones de supervisión.

X. PRESUPUESTO

a) Recursos humanos

- Director de DGP
- Especialista en Educación Técnico Productiva e Institutos de Educación Superior.
- Especialista en seguimiento a instituto /escuela de Educación Superior Pedagógica.
- Especialista de CETPRO de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- Especialista de Infraestructura.
- Especialista de Racionalización.
- Especialista de Presupuesto.
- Chofer de la unidad móvil.

b) Recursos materiales

- Material logístico otorgado por la DRET.
- Movilidad para la operatividad del Plan.
- Combustible para la movilidad considerando visitas in situ Instituciones Educativas con variante técnica, CETPRO público y privado, instituto / escuela de educación superior tecnológica / pedagógica público y privado.

c) Recursos económicos

Otorgado por la Oficina de Administración en coordinación con el área competente para combustible y asignación de viáticos por comisión de servicios para efectos de acompañamiento, monitoreo y supervisión educativa.

Instrumento que presento a la superioridad para su análisis, evaluación, aprobación y fines pertinentes.

Tacna, marzo de 2022



Adolfo Hinojosa Mamani
Especialista de CETPRO y Educación
Superior



Verónica Mendoza Valencia
Especialista de seguimiento y
monitoreo de IFD a IESPP/EESPP



Cleidy Atencio Osco
Especialista de Calidad del Servicio
Educativo en CETPRO, IES, IESTP, ESFA

FICHA DE MONITOREO A CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - CETPRO

DATOS DE LA INSTITUCION A EVALUAR

1. Unidad de Gestión Educativa Local:
2. CETPRO:
- Telefono/celular:.....
3. Dirección:
- Lugar:.....
4. Director(a):..... TIPO DE GESTION:.....
5. Título:Especialidad:.....
5. Celular:email:

Turnos:

Mañana: Hora: Inicio ____:____ Termino ____:____

Tarde: Hora: Inicio ____:____ Termino ____:____

Noche: Hora: Inicio ____:____ Termino ____:____

Nº Total de Estudiantes: _____

OPCION OCUPAC./ESPECIALIDADES	Nº ESTUDIANTES
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____

INSTRUCCIONES

- De manera objetiva, asigne a cada indicador la valoración que considere adecuada, escribiendo una X en el casillero que corresponda.
- Recuerde que, en la escala, cada valoración que corresponde a un nivel, como a continuación se detalla

I. Aspectos	Indicadores			Observaciones
		SI	NO	
DOCUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE GESTION	1. Legajo de Normas Vigentes en físico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	2. PEI - Proyecto Educativo Institucional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	3. RI - Reglamento Interno Actualizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	4. PAT - Plan Anual de Trabajo Actualizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	5. Organigrama Institucional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	6. MAPRO - Manual de Procesos de Régimen académico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	7. TUPA - Texto Único de Procedimientos Administrativos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	8. Directorio Institucional actualizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

9. Ficha Escalafonaria actualizada			
10. Cuadro de Asignación del personal - Régimen laboral			
11. RDR Autorización de Funcionamiento. y/o cambio de local Institucional			
12. En caso de cambio de local Institucional ¿cuenta con RDR Autorización de cambio de local?			
13. Presupuesto Institucional			
14. Comité de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado con (RD)			
15. Plan de Vigilancia , prevención y control COVID-19 en el trabajo aprobado .			
16. Cuenta con el Horario de atención al público y horario de clase, ubicados a la entrada de la I.E.E			

I. Aspectos	Indicadores			Observaciones
		SI	NO	
INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	1. ¿El local educativo cuenta con informe de Defensa Civil u otra entidad que evalúe y/o declare el estado de sus edificaciones y/o cerco perimétrico?			
	Existe un plano de la Institución			
	Cuenta con adecuado mobiliario y equipamiento			
	En los Talleres las estanterías están fijadas y calculadas para soportar la carga			
	Existen instalaciones sanitarias en buen estado, tanto para Docentes como para estudiantes			
	Referente a las instalaciones eléctricas, el tablero general tiene dispositivos de protección y maniobra			
	Esta señalado el tablero eléctrico la llave de corte general			
	Cuenta con señales de evacuación.			
	Existen vías de evacuación			
	Cuenta con zona de desinfección			
	Las vías de evacuación están señalizadas según norma			
	Existe extintores para el control de incendio			
	Los extintores se encuentran señalizados según norma			
	Los miembros de la comunidad educativa han sido instruidos en el uso de los extintores.			
	Cuenta con rampas para discapacitados			
Cuenta con baño para discapacitados				
Existe un coordinador general de emergencia				

I. Aspectos	Indicadores			Observaciones
		SI	NO	
ORDEN Y LIMPIEZA EN LUGARES DE TRABAJO	Existen suficientes depósitos para basura producto del trabajo en los talleres			
	Existe un procedimiento para reponer los elementos de aseo			
	Periódicamente se realiza en su institución, desinfección de baños para Docentes y Estudiantes			
	En los talleres existen objetos diseminados por el suelo			
	En los talleres se mantienen lugares de tránsito de personas libres de obstáculos			
	El personal de aseo cuenta con los elementos de protección personal			

Observaciones

Recomendaciones

.....
 Director Monitoreado
 (Sello y firma)

.....
 Especialista - CETPRO

FICHA DE EVALUACIÓN A INSTITUTOS - ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR

DATOS DE LA INSTITUCION A EVALUAR

1. DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN:
2. IES/UEST/IESP/EESPP:
-Telefono/celular:.....
3. Dirección:
-Lugar:.....
4. Director(a):.....
5. Título:Especialidad:.....
5. Celular:email:

Turnos:

Mañana: Hora: Inicio ____: ____ Terminó ____: ____

Tarde: Hora: Inicio ____: ____ Terminó ____: ____

Noche: Hora: Inicio ____: ____ Terminó ____: ____

Nº Total de Estudiantes: _____

PROGRAMA DE ESTUDIOS	Nº ESTUDIANTES
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____
7. _____	_____
8. _____	_____
9. _____	_____

INSTRUCCIONES

- De manera objetiva, asigne a cada indicador la valoración que considere adecuada, escribiendo una X en el casillero que corresponda.
- Recuerde que, en la escala, cada valoración corresponde a un nivel, como a continuación se detalla:

I. Aspectos	Indicadores	SI	NO	Observaciones
DOCUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE GESTION	1. Legajo de Normas Vigentes en físico			
	2. PEI - Proyecto Educativo Institucional			
	3. RI - Reglamento Interno Actualizado			
	4. PAT - Plan Anual de Trabajo Actualizado			
	5. Organigrama Institucional			
	6. MAPRO - Manual de Procesos de Régimen académico			
	7. TUPA - Texto Único de Procedimientos Administrativos			
	8. Directorio Institucional actualizado			

9. Ficha Escalafonaria actualizada			
10. Cuadro de Asignación del personal - Régimen laboral			
11. RDR Autorización de Funcionamiento. y/o cambio de local Institucional			
12. En caso de cambio de local Institucional ¿cuenta con RDR Autorización de cambio de local?			
13. Presupuesto Institucional			
14. Comité de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado con (RD)			
15. Plan de Vigilancia , prevención y control COVID-19 en el trabajo aprobado .			
16. Cuenta con el Horario de atención al público y horario de clase, ubicados a la entrada dela IE.E			

I. Aspectos	Indicadores			Observaciones
		SI	NO	
INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	1. ¿El local educativo cuenta con informe de Defensa Civil u otra entidad que evalúe y/o declare el estado de sus edificaciones y/o cerco perimétrico?			
	Existe un plano de la Institución			
	Cuenta con adecuado mobiliario y equipamiento			
	En los talleres las estanterías están fijadas y calculadas para soportar la carga			
	Existen instalaciones sanitarias en buen estado, tanto para docentes como para estudiantes			
	Referente a las instalaciones eléctricas, el tablero general tiene dispositivos de protección y maniobra			
	Esta señalado el tablero eléctrico la llave de corte general			
	Cuenta con señales de evacuación			
	Existen vías de evacuación			
	Cuenta con zona de desinfección			
	Las vías de evacuación están señalizadas según norma			
	Existe extintores para el control de incendio			
	Los extintores se encuentran señalizados según norma			
	Los miembros de la comunidad educativa han sido instruidos en el uso de los extintores .			
	Cuenta con rampas para discapacitados			
Cuenta con baño para discapacitados				
Existe un coordinador general de emergencia				

I. Aspectos	Indicadores			Observaciones
		SI	NO	
ORDEN Y LIMPIEZA EN LUGARES DE TRABAJO	Existen suficientes depósitos para basura producto del trabajo en los talleres			
	Existe un procedimiento para reponer los elementos de aseo			
	Periódicamente se realiza en su institución, desinfección de baños para Docentes y Estudiantes			
	En los talleres existen objetos diseminados por el suelo			
	En los talleres se mantienen lugares de tránsito de personas libres de obstáculos			
	El personal de aseo cuenta con los elementos de protección personal			

Observaciones

Recomendaciones

.....
 Director Monitoreado
 (Sello y firma)

.....
 Especialista - CETPRO E INSTITUTOS

FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD 2022

DRE/ UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL		FECHA											
INSTITUCION EDUCATIVA													
CODIGO MODULAR		TIPO DE GESTION	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;">PUBLICO</td> <td style="width: 50%; border: none;">PRIVADO</td> </tr> </table>	PUBLICO	PRIVADO								
PUBLICO	PRIVADO												
TIPO DE INSTITUCION	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%; border: none;">IEST</td> <td style="width: 25%; border: none;"></td> <td style="width: 25%; border: none;">IESP</td> <td style="width: 25%; border: none;"></td> </tr> </table>	IEST		IESP		<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%; border: none;">EESP</td> <td style="width: 25%; border: none;"></td> <td style="width: 25%; border: none;">ESFA</td> <td style="width: 25%; border: none;"></td> </tr> </table>	EESP		ESFA		<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;">CETPRO</td> <td style="width: 50%; border: none;"></td> </tr> </table>	CETPRO	
IEST		IESP											
EESP		ESFA											
CETPRO													
NOMBRE DEL DIRECTOR													
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO		N° CELULAR											
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISION													

A. CONDICIONES BASICAS DE BIOSEGURIDAD

ÍTEM	Alternativa		OBSERVACIONES
1. La Institución Educativa cuenta con un personal de control de las medidas de bioseguridad en los accesos (carnet, mascarillas, lavado manos).	SI	NO	
2. Los ambientes de la Institución Educativa se encuentran organizados (distribución de mobiliario).	SI	NO	
3. La Institución Educativa cuenta con señalizaciones de seguridad en todos sus espacios.	SI	NO	
4. La Institución Educativa ha implementado espacios de desinfección y lavado de manos.	SI	NO	
5. Los ambientes de la Institución Educativa cuentan con ventilación natural adecuada (ventanas y puertas abiertas).	SI	NO	
6. Cada aula/oficina cuenta con el aforo determinado de personas (distanciamiento físico normado).	SI	NO	
7. En el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2022, se han programado las acciones relacionadas a protocolos de bioseguridad, reguladas por las normas sanitarias.	SI	NO	

OBSERVACIONES

COMPROMISOS

DRE/UGEL: _____

IES/EES/CETPRO:

DIRECTOR (A) DE LA
I.E./RESPONSABLE

RESPONSABLE DEL MONITOREO

FICHA - MONITOREO A DIRECTIVOS

1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

Código MODULAR		Fecha	día	mes	Año	2022
Nombre del IES/EES/CETPRO		DRE				
DIRECCION		Turnos que atiende		M	T	N
Plataforma institucional del IES/EES (Dirección web) (Si tiene)						

2. PARTICIPACIÓN EN EL TRABAJO REMOTO DE DIRECTIVOS, DOCENTE Y OTROS

En cada caso registre la cantidad total del personal y la cantidad de estos que vienen participando en el trabajo remoto.

Personal	Institucional		Auxiliar técnico /Básico		Técnico / Medio		Auxiliar técnico / Técnico	
	Total	Participa	Total	Participa	Total	Participa	Total	Participa
Director(a)								
Director(a) por función (Con aula a cargo)								
Jefes de taller (sin aula a cargo)								
Jefes de taller (con aula a cargo)								
Coordinador								
Docentes nombrados								
Docentes contratados								
Personal administrativo								
Personal de servicio								

Total: considerar todas las plazas

Participa: considerar a todo el personal que viene participando. Si está con alguna licencia no debe ser considerado.

Observaciones sobre la NO participación:

Indique la cantidad de no participación según el motivo:

Motivo	Especifique el motivo	Total
1. Por salud	COVID -19	
	Problemas emocionales	
	Otras enfermedades	
2. No cuenta con recursos tecnológicos	Sin conectividad	
	Otros recursos tecnológicos	
3. Otros motivos (considerar licencia que no son por salud)		

3. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN EL SERVICIO EDUCATIVO A DISTANCIA

Registre los Programas de estudios actuales que brinda el IES/EES y las cantidades indicadas de estudiantes para cada sección o aula.

PROGRAMA			Grupo (Sección /aula)	Turno	TOTAL estudiantes (T)	Hombres (m)	Mujeres (n)	N° de estudiantes que participan (a)	N° de estudiantes que NO participan (b)	N° de estudiantes con NEE*
Total										

*Si hay estudiantes con NEE, indique el tipo de discapacidad que presentan:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	Tipo de discapacidad

4. MEDIO DE ACCESO DE LOS ESTUDIANTES A SERVICIO EDUCATIVO A DISTANCIA

Para cada Programa de Estudios indique la plataforma virtual o herramienta digital que se usa para que los estudiantes participen en la Educación a distancia.

Ciclo					Total estudiantes	Medio que se usa para que los estudiantes accedan al servicio educativo a distancia			
						Plataforma Institucional (Moodle, Chamilo, Gsuite, etc.) (a)	Plataforma gratuita (Classroom, Edmodo, etc.) (b)	Video conferencias (Zoom, meet, Jitsi meet, teams, etc.) (c)	Mensajería instantánea (Solo WhatsApp, Telegram, otros.) (d)

a, b, c y d son excluyentes.

5. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

5.1. GESTIÓN INSTITUCIONAL

N°	m	SI	NO	EVIDENCIA
1.	En el IES/EES se ha realizado la actualización de los instrumentos de gestión:			Declarativa
	1.1. Reglamento interno			RD
	1.2. Proyecto Educativo Institucional			RD
	1.3. Plan Anual de Trabajo			RD
	1.4. PCI			RD
	1.5. MAPRO			RD
2.	En el IES/EES se mantiene reuniones virtuales periódicas con los representantes de los diferentes comités o comisiones.			Acta de reunión y/o registro fotográfico.
3.	En el/la IES/EES se ha designado responsable del SIA/REGISTRA y se ha realizado el cierre de manera oportuna semestre anterior.			R.D. O MM
4.	En el/la IES/EES se ha iniciado el proceso de admisión(conformación del comité, informe final del proceso y metas de atención)			D. de conformación del comité
5.	En el/la IES/EES se ha iniciado el proceso de elaboración del cuadros de horas/ en qué fecha planifica dar inicio al proceso			Declarativo
6.	En el/la IES/EES se ha iniciado/culminado el proceso de elección de los cargos de gestión pedagógica/ en qué fecha planifica dar inicio al proceso			Declarativo
7.	En el/la IES/EES se ha iniciado/culminado el proceso de continuidad/proceso de contrato docente de ser el caso en qué fecha planifica dar inicio al proceso			Declarativo
8.	En el/la IES/EES se ha revisado y analizado los Programas de estudio y/o programación curricular para el trabajo remoto del periodo académico 2022-I y II.			Declarativo
9.	En el/la IES/EES usa canales de comunicación para brindar información de matrícula a los estudiantes, durante el servicio educativo no presencial, en el contexto de la emergencia nacional.			Captura de pantalla y/o link de la difusión de la matrícula
10.	En el/la IES/EES se brinda orientación a los estudiantes en el contexto de la emergencia nacional, sobre:			Declarativo
	10.1. Prevención sobre COVID-19.			Orientación o información enviada a los estudiantes por algún medio.
	10.2. Uso de recursos tecnológicos.			Orientación o

			información enviada a los estudiantes por algún medio.
11.	En el/la IES/EES se cuenta con una data de docentes que participan en los cursos (GIA, talleres, etc.) ofertados por Perú Educa, DRET L u otras fuentes oficiales.		Data detallada de la participación.

5.2. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

N°	m	SÍ	NO	EVIDENCIA
12.	El director(a) del IES/EES ha realizado acciones de monitoreo a la práctica pedagógica. Si la respuesta es Sí, responder lo siguiente.			Fichas de monitoreo aplicadas según plan.
	12.1. Ha realizado la sistematización del monitoreo a la práctica pedagógica.			Declarativo
	12.2. El director(a) ha socializado los resultados del monitoreo a la práctica pedagógica.			Declarativo
	12.3. Ha realizado acciones de seguimiento a la práctica pedagógica.			Declarativo
	12.4. El director acompaña y brinda asistencia técnica permanente al equipo docente a partir de los resultados del monitoreo y seguimiento realizado.			Declarativo
13.	En el IES/EES se ha propuesto algún plan de mejora de los aprendizajes en base a los resultados del monitoreo.			Declarativo

5.3. CALENDARIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS

	m	SÍ	NO	EVIDENCIA
14.	En el/la IES/EES se ha elaborado estrategias para la captación de estudiantes y/o difusión de las ofertas formativas para el presente año 2022			Publicaciones, y/o registro fotográfico
15.	El IES/EES, la comunidad educativa ha brindado orientaciones vocacionales a los estudiantes con el fin de promover la permanencia.			Declarativo
16.	En el IES/EES se ha elaborado y difundido la calendarización institucional para el trabajo remoto/mixto/presencial 2022.			Calendarización
17.	El IES/EES se ha elaborado el horario de trabajo de los docentes, directivos y administrativos donde se detallen las actividades semanales.			Declarativo
18.	El IES/EES el directivo ha realizado la sistematización o análisis de las condiciones del servicio educativo a distancia.			Logros, dificultades y propuestas de mejora.
19.	El IES/EES se cuenta con una base de datos de seguimiento de egresados por familias productivas y/o familias profesionales (últimos 3 años).			Declarativo
20.	El IES/EES se cuenta con una base de datos de certificaciones y titulaciones otorgadas en los 3 últimos años (últimos 3 años).			Declarativo
21.	El CETPRO se cuenta con alianzas estratégicas con instituciones públicas o privadas para brindar el servicio educativo en la etapa de prácticas del estudiante. (Sector productivo, posta, ONG, Municipalidades, etc.)			Documento de Alianza estratégica y/o convenio
22.	El IES/EES se cuenta con algún convenio de articulación y/o transitabilidad, con CETPRO públicas o privadas para brindar el servicio educativo.			Declarativo
23.	En el IES/EES hay estudiantes con NEE (Apartado 3), responda las siguientes preguntas:			Declarativo
	23.1. En el IES/EES se ha planteado acciones de atención a los estudiantes con NEE.			Lista de acciones
	23.2. El IES/EES cuenta con accesos y SSHH para dichos estudiantes y/o docentes			Actas, correos o informes
24.	IES/EES está considerado en el Programa de mantenimiento de locales educativos 2021-1 (RM 557-2020-MINEDU/ RM 005-2021-MINEDU) Si la respuesta es Sí, indicar:			Declarativo
	24.1. Se ha registrado la Ficha de Acciones de Mantenimiento en el Sistema de información "Mi Mantenimiento".			Declarativo
25.	IES/EES, PRIVADAS: Cuenta con un plan de mantenimiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y adquisición de materiales para uso pedagógico, tecnológico y material para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.			Declarativo
26.	IES/EES ha implementado el plan de Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo, en qué fecha fue la última actualización.			
27.	IES/EES ha implementado alguna herramienta para el cotejo en el cumplimiento de las horas no lectivas de los docentes.			

5.4. GESTIÓN DE LA SERVICIOS OCUPACIONALES COMPLEMENTARIOS BASICOS

	m		D	IDENCIA
28.	El IES/EES se realizan actividades de soporte socioemocional para el equipo docente y estudiantes.			
29.	El IES/EES, cuenta con el servicio de enfermería o médico para la atención de docentes y estudiantes.			
30.	El IES/EES, cuenta con el servicio de Asistente social para la atención de docentes y estudiantes.			
31.	El IES/EES, cuenta con la Unidad de Investigación e Innovación			

OBSERVACIONES:

SUGERENCIAS:

Firma del Supervisado

Firma del supervisor

FICHA DE SUPERVISION Y MONITOREO AL COORDINADOR DE PROGRAMA

Siendo lashoras del día..... del mes del año 2022, reunidos en (presencial/Virtual)....., se procede a realizar el monitoreo del cumplimiento de funciones de los jefes dependientes del órgano de Dirección del IES/EES.....

Iniciada el monitoreo señalamos que la misma se realiza en función a la Ley N° 30512, su reglamento Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la modificatoria DECRETO SUPREMO N° 016-2021-MINEDU, otras normas vigentes.

Nombres y apellidos : _____
 Cargo : _____
 Coordinador Programa de : _____

N°	INDICADOR A VERIFICAR	SI	NO	EVIDENCIAS
01	Diseña, actualiza y adecua los programas de estudios, con participación del sector productivo.			
02	Consolida e informa a la Unidad Académica la adecuación del programa de estudios			
03	Coordina con la jefatura de Unidad Académica para realizar monitoreo y acompañamiento del desarrollo de las actividades pedagógicas.			
04	Cuenta con las distribución de horas aprobadas			
05	Realiza seguimiento ante el Secretario Académico, para la entrega de los certificados modulares a los estudiantes que lo ameritan.			
06	Participa en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo de la institución.			
07	Orienta a los docentes en la aplicación de normas de evaluación académica y otros implementándolas con sus respectivos documentos.			
08	Cuenta con Plan de Trabajo Anual aprobado			
09	Realiza acciones de monitoreo y acompañamiento a los docentes a su cargo			
10	Realiza reuniones periódicas de docentes a su cargo, para evaluar y mejorar el proceso enseñanza aprendizaje.			
11	Implementa capacitaciones periódicas, en función a las acciones de monitoreo.			
12	Cuenta con portafolio por docente, cursos asignados y sus respectivos sílabos.			
13	Cuenta con portafolio por docente, donde se evidencia cada curso y sus respectivas sesiones de aprendizaje del presente mes.			
14	Informe de trabajo remoto reportado a su superioridad, de los meses mayo y junio			
15	Portafolio de informe de trabajo remoto por docente.			
16	Reporte de asistencia de docentes			
17	Informe de asistencia de los estudiantes por curso asignado a cada docente			
18	Informe estudiantes sin conectividad.			
19	Acciones implementadas para solucionar estudiantes sin conectividad.			
20	Otros actividades no consideradas			

 Firma del Supervisor

 Firma del supervisado

FICHA DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL JEFATURA DE SECRETARIA ACADEMICA

Siendo las horas del día Del mes del año 2022, reunidos mediante/en los ambientes....., se procede a cumplir con el monitoreo y acompañamiento de funciones de los jefes dependientes del órgano de Dirección del IES/EES/CETPRO.....provincia.....región de Tacna. Iniciada el monitoreo y acompañamiento en línea, señalamos que la misma se realiza en función de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su reglamento, aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU, RVM N° 087-2020-MINEDU y normas vigentes.

Nombres: , **Cargo estructural:** Jefatura de Secretaría Académica

N°	INDICADOR A VERIFICAR	SI	NO	EVIDENCIA
01	El Plan Anual de Trabajo está aprobado			
02	Organiza y tramita, emite la documentación académica oficial, tales como certificaciones, y titulación respetando la normatividad vigente y de manera oportuna.			
03	Organiza tramita, y emite toda documentación académica oficial, tales como los registros de matrícula, registro, actas, estadística y otros respetando la normatividad vigente y de manera oportuna.			
04	Registra y archiva la documentación académica oficial, velando por su cuidado y conservación.			
05	Organiza el proceso de titulación profesional y su tramitación en coordinación con las instancias correspondientes.			
06	Elabora y sistematiza la base de datos estadística de la institución			
07	Coordina con las jefaturas, para brindar un mejor servicio.			
08	Monitorea al personal docente el cumplimiento de las disposiciones de carácter académico y administrativo que emanen del Ministerio de Educación.			
09	Informa a Jefatura de unidad, el cumplimiento del personal docente, las disposiciones de carácter académico y administrativo			
10	Actúa como fedatario de manera correcta.			
11	Comunica e informa a los usuarios del instituto con cordialidad y buen trato.			
12	Estado del Registro de egresados			
13	Estado del Seguimiento a egresados			
14	Estado del Registro de titulados			
15	Implementación de gestión de las Prácticas pre profesionales			

Siendo las del de del año 2022, se da por culminado el presente monitoreo y acompañamiento, firman los presentes.

OBSERVACIONES:

_____ Firma del Supervisado

_____ Firma del supervisor